



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 0128-2021-MDJ

Jepelacio, 27 de Mayo de 2021.

VISTO:

El Informe N° 0112-2021-GM-MDJ, de fecha 27 de Mayo del 2021, Informe N° 0104-2021-GIPO/MDJ, de fecha 27 de Mayo del 2021, Informe N° 0239-2021- MDJ/GIPyO/AOEyP, de fecha 25 de Mayo del 2021; mediante el cual solicitan la designación de Inspector de Obra de la actividad "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De Las Vías Principales Y Estadio De La Localidad De Carrizal, Distrito De Jepelacio, Provincia De Moyobamba, Departamento De San Martin" – 2600000897, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607, en concordancia con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, por el que se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, con Oficio N° 0202-2021-TP/DE/UZ-San Martin, de fecha 14 de abril de 2021, se Aprobó la elegibilidad a la Ficha Técnica de la Actividad de Intervención "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De Las Vías Principales Y Estadio De La Localidad De Carrizal, Distrito De Jepelacio, Provincia De Moyobamba, Departamento De San Martin" – 2600000897, por un monto de inversión de **S/ 77,984.00 (Setenta Y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles)** y un plazo de ejecución de Veintiuno (21) Días Hábiles, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa.

Que mediante **DECRETO SUPREMO N° 103-2021-EF**, de fecha 09 de Mayo de 2021, el Gobierno Central autoriza la transferencia de los recursos a los gobiernos locales para la ejecución de las Actividades de Intervención Inmediata priorizadas en el marco de la emergencia Sanitaria Nacional y el Estado de Emergencia Nacional producidas por el COVID-19. Para la ejecución Actividad de Intervención "Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De Las Vías Principales Y Estadio De La Localidad De Carrizal, Distrito De Jepelacio, Provincia De Moyobamba, Departamento De San Martin" – 2600000897, por un monto de inversión de **S/ 77,984.00 (Setenta Y Siete Mil Novecientos Ochenta y Cuatro y 00/100 Soles)** y un plazo de ejecución de Veintiuno (21) Días Hábiles.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120.JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Teniendo en cuenta lo establecido en el Artículo 176° del RLCE (vigente a la firma del convenio) primer párrafo donde precisa “El inicio del plazo de ejecución de la actividad rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

a). Que la entidad notifique al programa de TRABAJA PERÚ quien es el inspector o el supervisor, según corresponda”

Que, con Informe N° 239-2021- MDJ/GIPyO/AOEyP, de fecha 25 de Mayo del 2021, el área de Obras, Estudios y Proyectos, solicita designación del inspector de la Actividad: “Limpieza, Mantenimiento Y Acondicionamiento De Las Vías Principales Y Estadio De La Localidad De Carrizal, Distrito De Jepeleacio, Provincia De Moyobamba, Departamento De San Martin” – 2600000897, mediante Acto Resolutivo, que es uno de los requisitos previos para el inicio de la Actividad de Intervención Inmediata.

Que, con Informe N° 0104-2021-GIPO/MDJ, de fecha 27 de mayo del 2021, la Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras, solicita la designación del Ingeniero Elvis German Toro, Identificado con Documento de Identidad N°45388362 y con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú CIP: 215636, como INSPECTOR DE ACTIVIDAD, mediante Resolución de Alcaldía.

FUNCIONES DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD.

ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVECION INMEDIATA A CARGO DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD

PARTICIPACION DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD

PARTICIPACION DEL INSPECTOR EN LA VISTA DE INSPECCION PREVIA AL INICIO DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA, CORROBOCION Y VALIDACION DEL INFORME DE VERIFICACION.

- Verificar la compatibilidad de la All concerniente a metrados, metas a ejecutar, metas a ejecutar, plano general y de detalles, costos unitarios, presupuesto, etc. lo indicado en la ficha Técnica priorizada.
- Revisar la Ficha Técnica priorizada, verificando que la zona de intervención no sea susceptible a la ocurrencia de alguna situación de peligro potencial por algún desastre natural , para lo cual debe emitir su opinión mediante informe, que permite al OE, adoptar las medidas correctivas , de ser posible , de tal manera que se mitigue o elimine los posible impactos negativos, con posibles daños personales que lamentar, a fin de brindar una adecuada seguridad , comodidad y Transitabilidad en la zona de intervención de la All durante la ejecución de esta.
- Verificar que la calidad y cantidad de materiales, herramientas, implementadas de seguridad e implementos de seguridad sanitaria que requiere la actividad sea las adecuadas e indicadas



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR. 26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

en la ficha técnica priorizada (formatos N° 8 y 9 , de la guía para la presentación de fichas técnicas de la All, dirigida a los organismos proponentes.

- Verificar el número de participantes que será requerido para el inicio de la All.
- Revisar, para su debida implementación, el “plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19” debidamente aprobado por el OE según normatividad vigente.
- Supervisar el cumplimiento de las condiciones previas al inicio de la actividad indicadas por el programa y señaladas en la presente guía técnicas All.
- Previa coordinación con el RT17, se constituirán al lugar donde se ejecutará la mencionada All, a efectos de llevar a cabo la visita previa al inicio de la actividad. En dicha visita se realizara la verificación de las condiciones de la zona de intervención en cuanto a disponibilidad, dimensiones, topografía y otros documentos técnicos indicados en la ficha técnica priorizada; así mismo, debe verificar y validar el informe de verificación de acuerdo al formato OE-01 de la presente guía técnica All, elaborado por el RT.
- Informar al OE el resultado de la verificación previo al inicio de la actividad por lo menos siete (07) días hábiles antes del cierre de presentación de “Requisitos previos según el cronograma de actividades vigente”.

El informe de verificación previo al inicio de la actividad, podrá tener el siguiente pronunciamiento:

- a. Conforme: en cuyo caso, en el “informe de verificación previo al inicio de la actividad” (formato OE-01) se consignará además de los aspectos señalados en dicho formato, de la fecha programada para el inicio de la actividad, la que debe programarse, de acuerdo al cronograma de actividades aprobado por el programa.
- b. Observado: en cuyo caso, en el “informe de verificación previo al inicio de la actividad” (formato OE-01) se consignará además de los aspectos que resultaron observados, para que el OE, se considerara como casual para resolver el convenio reservándose el derecho de comunicar al Órgano de control institucional del OE o a la contraloría General de la república y las demás acciones que resulten pertinentes.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

TRABAJANDO POR EL
DESARROLLO Y EL CAMBIO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

En caso las observaciones no se logren levantar por caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente acreditado, lo cual constituye eximente de responsabilidad, se procederá con la resolución o terminación anticipada por mutuo acuerdo entre las partes.

- Asegurar que el OE cumpla con la remisión de los requisitos previos y la comunicación de inicio de la ALL al programa.

SUPERVISION DEL INSPECTOR EN LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE ENTREGA DE LA ZONA DE INTERVENCION EN EL QUE SE DESARROLLARA LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA

Como máximo (01) día hábil antes del inicio de la All, en la asignado por el OE participará la supervisión del acta de entrega de la zona de intervención en el que se desarrollará la All (Formato OE-02) en forma obligatoria, suscribiéndola en señal de conformidad.

ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA A CARGO DEL ISPECOTOR DE LA ACTIVIDAD.

PARTICIPACION DEL INSPECTOR DURANTE LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA

- Autorizar mediante el CO, el inicio de la ejecución de la All siempre que cuente con la documentación de conformidad del programa, a través de la unidad zonal.
- Para el inicio de la All; a su vez, registrar y mantener actualizado el CO, hará las anotaciones referentes a la conformidad de los avances de la All, absolución de consultas formuladas por el RT, las autorizaciones, y de ser el caso los atrasos injustificados, paralizaciones, casuales de ampliaciones de plazos, entre otros.
- Construirse en el lugar donde se desarrolla la All, a efectos de supervisar que el inicio de la ejecución física de la actividad se realice de manera correcta. Constando que se da inicio con el número de participantes indicado en el cronograma del recurso participante establecido en la ficha técnica priorizada (FORMATO NO 11 Guía para la participación de fichas técnicas de All, a los organismos proponentes).
- Realizar durante la ejecución de la All, y de la manera permanente, charlas de seguridad antes del inicio de la ejecución física diaria de la actividad. Dichas charlas de seguridad estarán dirigidas a los participantes y demás personas involucradas en la mencionada actividad.
- Se debe elaborar las actas de participación a las charlas diarias a las que serán presentadas en los informes mensuales. En caso de emergencia sanitaria la primera charla de seguridad deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en el “plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19” aprobado por el OE según la normatividad vigente.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

TRABAJANDO POR EL
DESARROLLO Y EL CAMBIO

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

- velar por el cumplimiento de los plazos establecido en el cronograma actualizado a la fecha de inicio de la All, y la correcta ejecución física de las actividades, así como de los demás aspectos técnicos y financieros previos en la ficha técnica priorizada.
- Aprobar la instalación del cartel de la All (Anexo N° 4, Guía para la Presentación de Fichas Técnicas de All, dirigida a los Organismos Proponentes) en un lugar visible, dentro de cinco (05) días hábiles posteriores al inicio de la ejecución física de la actividad y mantenerlo hasta su culminación.
- Verificar y asegurar la aplicación del Protocolo Sanitario para la prevención y control de COVID-19, durante la etapa de ejecución de la All.
- Verificar en cada vista, la identidad y número de participantes que brindan servicio de mano de Obra No Calificada (MONC), conforme lo señalado en el “Patrón Inicial de Participantes” o el “Patrón actualizado de Participantes”.
- Verificar el cumplimiento correcto y oportuno de las medidas de seguridad previstas en la Norma (G.050) Seguridad Durante la Construcción.
- Verificar el uso correcto y permanente de los equipos de seguridad personal y sanitarios correspondientes.
- Verificar el informe de movimiento de participantes.
- Verificar que cada participante cuente con póliza de seguro vigente.
- Verificar y registrar diariamente la hoja de tarea en el SISTEMA DE INFORMACIÓN DEL PROGRAMA.
- Suscribir en todas sus páginas la hoja de entrega del incentivo económico a los participantes, impresos en el SISTEMA DE INFORMACION DEL PRORAMA. En caso que el pago se realice en forma electrónica los CP-SIAF deben estar sellados y firmados por el tesorero.
- Verificar la cantidad y calidad de materiales, kits de herramientas, kits de implementos de seguridad y sanitarios que se vienen utilizando, así como coordinar con el RT el retiro inmediato de los que hayan sido rechazados por su mala calidad.
- De ser el caso solicitar al RT las correcciones de algunas observaciones de alguna observación técnica a la ejecución física de la actividad, la misma que será comunicada al OE para que adopte las medidas correctas del caso.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- De ser el caso, comunicar al OE la paralización de la AI el mismo día de suscitado tal evento y el OE deberá informar al programa, a través de la Unidad Zonal, a más tardar el día de la paralización. La citada comunicación deberá estar acompañada del sustento técnico que justifique la paralización. De no iniciarse la AI por causas atribuibles al OE, el Programa podrá resolver el Convenio, reservándose el derecho de comunicar al Órgano o de Control Institucional del OE o a la Contraloría General de la República y las demás acciones que resulta pertinente. Salvo por caso fortuito o de fuerza mayor, el reinicio de la actividad para extenderse previa justificación debidamente sustentada por parte del OE, el que será evaluado por el programa, a fin de determinar si corresponde la suspensión del plazo de ejecución o la resolución del convenio.

ACTIVIDADES POSTERIORES LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCION INMEDIATA A CARGO DEL INSPECTOR DE LA ACTIVIDAD.

COMINACION DEL TERMINO DE ACTIVIDAD

EL IA deberá mediante un informe³⁴ al OE la fecha de término de la actividad. En dicha comunicación deberá adjuntar las copias Fedateadas autenticadas de los asientos del CO que ratifiquen que la actividad se encuentra físicamente terminada y las copias Fedateadas o autenticadas del cuaderno de registro de asistencia de participantes correspondientes al último día de trabajo, por su posterior comunicación a la unidad zonal por parte del OE.

El IA, previa coordinación con el OE, entregara a cada participante que haya intervenido en la actividad, la constancia de participación, de acuerdo a los formatos establecidos por el programa.

COMITÉ DE RECEPCIÓN DE ACTIVIDAD

Una vez otorgada la conformidad al término de la actividad por el IA este deberá comunicar al OE como máximo el día siguiente hábil de la conformidad para que conforme el comité de recepción de actividad.

El IA, actuara como asesor del comité de recepción

INFORME DE RECEPCIÓN DE CUENTAS

El IA deberá revisar y evaluar el informe de rendición de cuentas, de acuerdo a las pautas establecidas en la presente guía técnica.

De existir observaciones, el IA notificara al RT, otorgándole un plazo no mayor a dos (02) días hábiles para el levantamiento de las mismas.

Una vez subsanadas las observaciones, de ser el caso, el IA mediante su informe dará conformidad al informe de rendición de cuentas.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO

JR.26 DE OCTUBRE N° 100-120. JEPELACIO MOYOBAMBA. SAM MARTIN

Creado el 26 de Octubre de 1921 Ley N° 4365

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

PARTICIPACION DEL INSPECTOR DE AII

El inspector tendrá una incidencia de participación de 0.5 en cada la AII, en consecuencia, deberá asistir a la AII por lo menos tres (03) veces a la semana para realizar la supervisión de la Actividad, en cumplimiento de los objetivos y las obligaciones contraídas por el OE, en marco del Convenio suscrito y la presente Guía Técnica AII.

Que, con Informe N° 0112-2021-GM-MDJ, de fecha 27 de Mayo del 2021, la Gerencia Municipal solicita aprobación mediante Acto Resolutivo la designación de Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata al Ingeniero Elvis German Toro Identificado con Documento de Identidad N°45388362 y con Registro en el Colegio de Ingenieros del Perú CIP: 215636.

Estando a las consideraciones expuestas y de conformidad al Inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; con la visación de la Gerencia Municipal y Gerencia de Infraestructura Proyectos y Obras de la Municipalidad Distrital de Jepelacio.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, al Ing. ELVIS GERMAN TORO IDENTIFICADO CON DOCUMENTO DE IDENTIDAD N°45388362 Y CON REGISTRO EN EL COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ CIP: 215636, COMO **INSPECTOR DE ACTIVIDAD. AII:** “LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS VIAS PRINCIPALES Y ESTADIO DE LA LOCALIDAD DE CARRIZAL, DISTRITO DE JEPELACIO, PROVINCIA DE MOYOBAMBA, DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN” – 2600000897.

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución, a las Instancias correspondientes de la Municipalidad Distrital de Jepelacio y al designado de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE JEPELACIO
[Firma]
TITO ARQUIMIDES SOLANO RODAS
ALCALDE - M.D.J.
DNI N° 00828292